

# **PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2019**

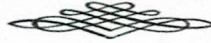


**COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



**-CONTENIDO-**

PRESENTACIÓN .....	3
INTRODUCCIÓN .....	5
COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2019.....	7
OBEJTIVO GENERAL .....	7
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	7
LINEAS DE ACCIÓN .....	8
INFORME ANUAL .....	11
CONSIDERACIONES FINALES .....	12



## PRESENTACIÓN

La corrupción es un tema que domina todos los espacios de nuestro país, generando un alto impacto económico y social, es un problema sumamente complejo, cultural y sistemático que implica muy diversos factores y al que ningún ser humano es inmune.

Actualmente existen diversas investigaciones, propuestas y exigencias de la sociedad civil a los legisladores para crear instituciones en los ámbitos nacional y local, para que realicen acciones para la prevención y combate a la corrupción.

Con la Reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoció al combate a la corrupción como una política del Estado Mexicano, lo que dio pie a la necesidad de nuevas herramientas para la efectividad de los esfuerzos para detectar, prevenir y sancionar actos de corrupción y, por tal motivo, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción.

En atención a lo previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Nacional Anticorrupción es una instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos, en el cual participa la ciudadanía a través de un Comité.

El último párrafo del artículo 113 constitucional establece que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En nuestra entidad, con fecha 3 de julio del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la declaratoria de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mediante la cual se establece en el artículo 161, el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, en apego a las bases, mecanismos y políticas del Sistema Nacional Anticorrupción.

La ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 19 de julio de 2017 y señala en su artículo 6 que el Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre los entes públicos señalados en la presente Ley, en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar en el Estado de Quintana Roo, la política estatal en la materia.

La ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo establece como organismos integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, a:

## COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



- Un Comité Coordinador.
- Un Comité de Participación Ciudadana.
- Una Comisión Ejecutiva.
- Y una Secretaría Ejecutiva.

Conforme al artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el Comité Coordinador Estatal es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención en combate a la corrupción.

Para poder llevar a cabo lo anterior, refiere el artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, que el Comité Coordinador Estatal tendrá la facultad de elaborar su programa de trabajo anual a más tardar en el mes de noviembre del año anterior.

En tal sentido, a través de su programa de trabajo para el año 2019, el Comité Coordinador cumplirá con el objetivo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y llevará a cabo las funciones que le confiere dicha ley para establecer el diseño, promoción y evaluación de la política pública anticorrupción y los programas de prevención y combate a la corrupción, así como mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional.

Es así que, mediante el programa de trabajo para el año 2019, el Comité Coordinador logrará activar la operación del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y demás elementos establecidos por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, ya que resulta prioritario y urgente el establecimiento de las herramientas, en las que ésta instancia de coordinación y los entes públicos, podrán apoyarse para potenciar la efectividad de su labor y alcanzar los objetivos planteados para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.



## INTRODUCCIÓN

De los organismos integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el Comité Coordinador es la instancia que tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de las políticas públicas y programas de prevención y combate a la corrupción, es responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y se encuentra conformado por:

- El presidente del Comité de Participación Ciudadana, quien también presidirá al Comité Coordinador;
- La o el Titular de la Auditoría Superior del Estado;
- La o el Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado;
- La o el Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado;
- Un Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;
- La o el Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, y
- La o el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Conforme al artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el Comité Coordinador Estatal tendrá, entre otras, las facultades siguientes:

- Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.
- El diseño, la aprobación y la promoción de la política estatal en materia de prevención y combate a la corrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.
- Tener acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones.
- Establecer las bases para la determinación de perfiles de las áreas de riesgo de los distintos entes públicos.
- Determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

## COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

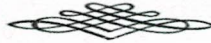


- Garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador Estatal emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;
- Establecer un Sistema de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador Estatal pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas.

Esta última función se refiere al Sistema Local de Información que deberá vincularse a la Plataforma Digital Nacional, será administrada por el Secretario Técnico y estará conformada por la información que a la misma incorporen los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y contará, al menos, con los sistemas electrónicos siguientes:

- Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal.
- Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- Sistema de servidores públicos y particulares sancionados.
- Sistema de información y comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción y del Sistema Estatal de Fiscalización
- Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción
- Sistema de información pública de contrataciones.

De lo anterior se puede concluir que el Comité Coordinador cuenta con las facultades necesarias para establecer las bases para el desarrollo del Sistema Anticorrupción y que son suficientes para lograr el objetivo de éste; sin embargo, para instrumentar todo lo anterior, se requiere contar con un programa anual de trabajo que conduzca de manera armónica y uniforme los esfuerzos y acciones de los diversos organismos que componen el Sistema, en la prevención, detección, control, investigación, sanción, disuasión y combate a la corrupción.



## COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Para que los organismos que integran el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, coordinen sus esfuerzos y colaboren de manera uniforme y armónica en el ejercicio de sus facultades para el combate a la corrupción, en el Programa de Trabajo para el año 2019 del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, se establecen el objetivo general, los objetivos estratégicos y líneas de acción a las que se deberán adecuar las actividades y acciones que se lleven a cabo en el año 2019.

### OBJETIVO GENERAL

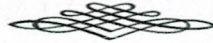
Conforme al artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el objetivo general del Sistema es:

Establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre los entes públicos señalados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En ese sentido, el comité coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado, para el año 2019, considera los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fortalecer institucionalmente a los organismos que componen el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
2. Elaborar, establecer y promover la Política Estatal en materia de prevención, control, disuasión, sanción y corrección de faltas administrativas y hechos de corrupción
3. Diseñar y generar un sistema estatal de información del Sistema Anticorrupción del Estado, el cual se incorporará en la plataforma digital nacional conforme a los lineamientos, estándares y políticas que emita el comité coordinador del sistema nacional.
4. Establecer las bases y principios, para la efectiva coordinación de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, en materia de prevención, detección, corrección y sanción de faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.
5. Promover una cultura de integridad en el servicio público y el fomento de la cultura de la legalidad, acceso a la información y combate a la corrupción en la ciudadanía en general.



## LINEAS DE ACCIÓN

Para cada objetivo estratégico, se establecen diversas líneas de acción que guiarán el trabajo que realicen en el año 2019, los diversos organismos que componen el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

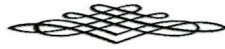
**Objetivo estratégico 1.** Fortalecer institucionalmente a los organismos que componen el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo:

- 1.1 Aprobar los lineamientos que establezcan las reglas de funcionamiento y actuación del Comité Coordinador y de los demás organismos integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, que les permitan una toma de decisiones consensada para lograr los objetivos planteados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables
- 1.2 Plantear esquemas de colaboración con los demás órganos del Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Anticorrupción de las Entidades Federativas
- 1.3 Formar un grupo de trabajo con representantes de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador, que coadyuven y asistan, conjuntamente con el Secretario Técnico, al Comité Coordinador en el ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
- 1.4 Contar con un panorama de todas las acciones (mapeo de actividades) que llevan a cabo los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo en materia de prevención, control, disuasión, sanción y combate a la corrupción, así como las interacciones entre los mismos.
- 1.5 Establecer los mecanismos de coordinación con los organismos integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 1.6 Proponer estrategias de comunicación y capacitación de los servidores públicos de los entes públicos que integran el Sistema Anticorrupción del Estado en materia de prevención, control, disuasión, sanción y combate a la corrupción

**Objetivo Estratégico 2.** Elaborar, establecer y promover la Política Estatal en materia de prevención, control, disuasión, sanción y corrección de faltas administrativas y hechos de corrupción.

- 2.1 Aprobar la metodología para el diseño y elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, basada en una metodología con enfoque de participación ciudadana.
- 2.2. Contar con un diagnóstico, a partir de una revisión documental y estadística, que permita diseñar un documento base para la elaboración de la Política Pública Anticorrupción en el Estado



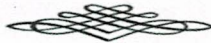


- 2.3 Aprobar la propuesta del documento base que contemple los principales apartados de la Política Estatal Anticorrupción.
- 2.4 Aprobar la propuesta de mecanismo de Consulta Pública Estatal para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción.
- 2.5 Aprobar el documento final que contenga la Política Pública Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de la cual emanen los programas y acciones de prevención y combate a la corrupción, así como determinar los mecanismos de difusión y promoción de la misma.
- 2.6 Colaborar en la elaboración y establecimiento de una metodología para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Pública Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

**Objetivo Estratégico 3.** Diseñar y generar un sistema estatal de información del Sistema Anticorrupción del Estado, el cual se incorporará en la plataforma digital nacional conforme a los lineamientos, estándares y políticas que emita el comité coordinador del sistema nacional.

- 3.1 Establecer las reglas para la construcción del Sistema Estatal de Información del Sistema Anticorrupción del Estado, el cual se incorporará en la Plataforma Digital Nacional conforme a los lineamientos, estándares y políticas que le dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional.
- 3.2 Emitir las bases del funcionamiento y operación del Sistema Estatal de Información del Sistema Anticorrupción del Estado.
- 3.3 Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los distintos integrantes del Comité Coordinador del Estado y su incorporación al Sistema Estatal de Información del Sistema Anticorrupción del Estado.
- 3.4 Colaborar en la política de integración de los municipios al Sistema Estatal de Información, y de éste a la Plataforma Digital Nacional.
- 3.5 Aprobar los sistemas que se diseñen, para asegurar a los usuarios la accesibilidad a la información que el Sistema Estatal de Información integra y pone a su disposición, con la finalidad de garantizar su constante desarrollo.

**Objetivo Estratégico 4.** Establecer las bases y principios, para la efectiva coordinación de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, en materia de prevención, detección, corrección y sanción de faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.



- 4.1 Aprobar los lineamientos que establezcan los mecanismos mediante los cuales serán incorporados los órganos internos de control de los municipios del Estado al Sistema Estatal Anticorrupción. Estos mecanismos deberán atender a las características propias de cada municipio.
- 4.2 Fomentar la homologación de procesos de investigación y substanciación de las faltas administrativas en que incurren los servidores públicos, que por disposición expresa de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, llevan a cabo la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Contraloría del Estado, los órganos internos del control de los entes constitucionales autónomos y los órganos internos de control de los municipios del Estado.
- 4.3 Emitir un esquema de estructura y procedimientos para que los Órganos Internos de Control realicen acciones que fortalezcan los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad en los entes públicos.
- 4.4 Promover el establecimiento de lineamientos y celebración de convenios de cooperación entre autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan.
- 4.5 Aprobar la metodología para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción, que genere, a su vez, el diseño de medidas que tiendan a evitarlos o mitigar su impacto.
- 4.6 Establecer los mecanismos de comunicación con los presidentes y contralores municipales para la implementación de políticas públicas y coordinación de esfuerzos anticorrupción.

**Objetivo Estratégico 5.** Promover una cultura de integridad en el servicio público y el fomento de la cultura de la legalidad, acceso a la información y combate a la corrupción en la ciudadanía en general.

- 5.1 Aprobar un programa de cursos de capacitación y especialización en materia de prevención, detección, corrección y sanción de faltas administrativas y de combate a la corrupción.
- 5.2 Aprobar un mecanismo que permita la presentación de quejas, denuncias o información sobre posibles actos de corrupción y faltas administrativas, que garantice la protección al denunciante.
- 5.3 Elaboración de una estrategia de comunicación social conjunta de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con el objeto de acercar a la población a los temas que aborda el Sistema, además de facilitar la comprensión de las atribuciones de cada uno de sus miembros.

## COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



- 5.4 Difundir, a través de conferencias, seminarios, trípticos, carteles y otros medios, información relevante que genere el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, así como temas referentes a Responsabilidad Administrativa, Control Interno, Auditoría y demás relativos a la prevención, control, sanción y combate a la corrupción.
- 5.5 Establecer acciones para reforzar la importancia de los valores de honestidad y probidad en los servidores públicos y fomentar la creación de una política de integridad en cada uno de los entes del sector público.
- 5.6 Difundir y fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, el control y la fiscalización y el combate a la corrupción en todos los entes públicos del Estado y sus municipios.
- 5.7 Fomentar en las instituciones de educación pública del Estado, que se tomen en cuenta en la formación de los niños y jóvenes, los valores de integridad, honestidad y probidad, de tal manera que ellos sean los principales promotores del combate a la corrupción en el Estado.
- 5.8 Establecer un programa con acciones coordinadas, para la promoción de una cultura que genere la participación ciudadana en materia de combate a la corrupción.

### INFORME ANUAL

La fracción X del artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, establece que el Comité Coordinador Estatal deberá emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los entes públicos.

Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador Estatal, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual.

Para la integración del informe anual, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, solicitará a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria, incluyendo los proyectos de recomendaciones.

### CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Coordinador considera que el establecimiento de los objetivos y líneas de acción planteadas en el Programa de Trabajo Anual 2019 atiende a aquellas actividades que se


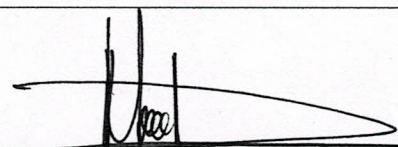
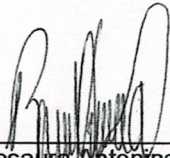
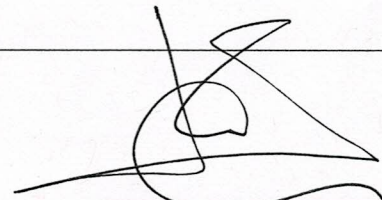
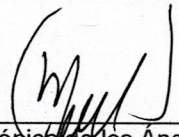
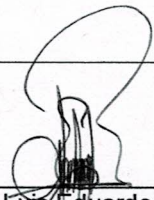
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



advierten como relevantes para su análisis, tomando en consideración los avances que se tienen a nivel nacional a partir de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con el Programa de Trabajo Anual 2019 se generarán mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción, así como al diseño, establecimiento y promoción de la política pública de combate a la corrupción y el sistema local de información, en estricto cumplimiento a sus atribuciones que señala la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

El Programa de Trabajo Anual 2019 destaca la importancia de la coordinación interinstitucional en los tres niveles de gobierno y su estrecha colaboración con la sociedad civil, a fin de que conduzca los esfuerzos y acciones de los diversos organismos que componen el Sistema, en la prevención, detección, control, investigación, sanción, disuasión y combate a la corrupción y generen productos y resultados concretos en beneficio de todos lo ciudadanos del Estado de Quintana Roo.

 Maestra Elsa Miriam Cortés Franco. <b>Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.</b>	 L.C.C. Manuel Palacios Herrera. <b>Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.</b>
 Maestra en D. Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo <b>Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.</b>	 Lic. José Orlando Espinosa Rodríguez. <b>Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado.</b>
 Dra. Mónica de los Angeles Valencia Díaz. <b>Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</b>	 Licenciado Luis Eduardo Anica Rodríguez. <b>Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.</b>